V° B°
CMAGUINA

REPÚBLICA DEL PERÚ

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2024 15:28:32

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° D-000179-2024-ATU/GG-OA

Lima, 14 de mayo de 2024

VISTOS: El Memorando N° D-0001566-2024-ATU/DFS, emitido por la Dirección de Fiscalización y Sanción; Informe N° D-000799-2024-ATU/GG-OA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF.77/15, estableciendo que:

> *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados"*;

Que, por su parte, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, dispone que:

> *"**10.4.** Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo:*
>
> *(…)*
>
> ***f.** El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional"*.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: 16F6B1F9E7D9800

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000253-2023-ATU-GG-OA, se aprobó la Directiva N° D-001-2023-ATU/GG-OA, denominada "DIRECTIVA PARA LA HABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y CUSTODIA DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU", mediante la cual se establece las disposiciones para la apertura, registro, asignación de recursos, rendición, reposición y liquidación de Caja Chica de la ATU;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000030-2024-ATU/GG-OA y Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000033-2024-ATU/GG-OA, se autorizó la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 1717 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), designándose al señor Hans Williams Yopan Huamán con DNI N° 41421266, como Responsable Titular del Fondo para Caja Chica, y a la señora Karen Jaqueline Brito San Martín con DNI N° 45520336, como Responsable Suplente del Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, mediante Memorando N° D-0001566-2024-ATU/DFS, la Dirección de Fiscalización y Sanción solicita designar permanentemente al nuevo responsable suplente del Fondo Fijo de Caja Chica de la DFS a la señorita **BERNUY PARDAVE PIERINA NATIVIDAD** con DNI N° 76597268, Analista Legal de la Dirección de Fiscalización y Sanción, por el periodo del 13 de mayo al 31 de diciembre del 2024, en razón a que la suplente de la Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción solicitó licencia sin goce de haber;

Que, mediante el Informe N° D-000799-2023-ATU-GG-OA-UT, la Unidad de Tesorería en calidad de unidad orgánica encargada de la programación, ejecución y control de los procesos técnico del sistema de tesorería de la Entidad, recomienda la emisión del acto resolutivo para la designación permanente del responsable titular del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción del 13 de mayo al 31 de diciembre del 2024;

Que, el artículo 39 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, establece que la Oficina de Administración es el Órgano de apoyo responsable de la gestión de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como de la conducción -entre otras- de las acciones vinculadas a la ejecución coactiva;

Que, el literal j) del artículo 40 del citado Reglamento establece que la Oficina de Administración tiene, entre otras, la función de: "*Expedir resoluciones en las materias de su competencia*";

Que, estando a lo solicitado, y en el marco legal vigente, resulta necesario aprobar la modificación del artículo 2° de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D000030-2024-ATU/GG-OA respecto al Responsable Suplente del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Unidad Ejecutora 1717 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) del año 2024;

Con el visado del jefe de la Unidad de Tesorería y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo N° 2 de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000030-2024-ATU/GG-OA, y la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000033-2024-ATU/GG-OA, respecto del responsable suplente Karen Jaqueline Brito San Martín del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción.

Artículo 2.- Designar permanentemente a la señorita **BERNUY PARDAVE PIERINA NATIVIDAD**, con DNI N° 76597268, Analista Legal, como responsable SUPLENTE del Fondo

Fijo para Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción por el periodo del 13 de mayo al 31 de diciembre 2024.

Artículo 3.- Quedan vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000030-2024-ATU/GG-OA, siempre que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los responsables de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica, y a la Dirección de Fiscalización y Sanción, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe). Regístrese y comuníquese

Regístrese y comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
FLOR DE MARIA CASTILLO CAYO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

FMCC/cvp